Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 104-2015-MSI

San Isidro, 25 de noviembre de 2015

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTO, En sesión ordinaria de la fecha; el Informe N° 191-2015-1410-SS-GSCGRD/MSI de la Subgerencia de Serenazgo; el Memorándum N° 586-2015-1400-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres; el Informe N° 793-2015-0831-EFACP-SLG-GAF/MSI de la Jefatura del equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial; el Memorándum N° 125-2015-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 0820-2015-0400-GAJ/MSI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con fecha 21 de noviembre de 2015 se produjo un incidente en el Pasaje 10 con Av. Guardia Civil, San Isidro, entre el señor Pedro Manuel Chávez Encarnación, personal de la Subgerencia de Serenazgo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Isidro, y dos individuos no identificados en situación sospechosa, que lo agredieron causándole lesiones; resultado del cual el referido personal de la Subgerencia de Serenazgo fue internado en un centro de salud;

Que, según lo informado por el Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial, con Informe N° 793-2015-0831-EFACP-SLSG-GAF/MSI, el mencionado servidor no contaba con seguro complementario de trabajo de riesgo;

Que, en este contexto, es necesario brindar el apoyo necesario para cubrir la atención médica del señor Pedro Manuel Chávez Encarnación, personal de la Subgerencia de Serenazgo; reservándose la Municipalidad de San Isidro el derecho de repetir contra los que resulten responsables civil y penalmente en las vías legales correspondientes;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Administración Municipal atender la cobertura de los gastos médicos que requiera el señor Pedro Manuel Chávez Encarnación, personal de la Subgerencia de Serenazgo; reservándose la Administración

el derecho de repetir contra los que se determinen responsabilidad en las vías legales correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y demás unidades orgánicas, de acuerdo con sus respectivas competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
PATRICIA G. FOSCA PASTOR
Secretaria General